

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2018 00071 00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído la respuesta que antecede proveniente del banco Itaú.

Ahora bien, a pesar de dicha contestación, la cual se hacía necesaria según auto del 5 de junio de 2019 (inciso final) este Despacho considera necesario insistir en la prueba de oficiar al banco Davivienda para que informe la causal de devolución del cheque base de este recaudo. Así pues, por secretaría, ofíciase a esa entidad bancaria reiterándole lo ordenado en auto del 8 de marzo de 2019 y comunicado por oficio 00557 del 15 de ese mes y año e indicándole, además, que se desconoce la información pedida en la comunicación obrante a folio 93 del cuaderno principal (expediente físico), sin embargo, se le remite copia del citado título-valor (por ambas caras) para los fines pertinentes. Para tal propósito se le concede el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio correspondiente. Tramítese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 23 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e658d4bb27aa4be82e78087b660970087419cf34d6218480aa4193b7465a5c

Documento generado en 22/09/2021 02:07:49 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**